RESOLUCIÓN No. 252
(11 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE DINÁMICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SIP-004-2026"

El Alcalde del Municipio de Valparaíso, Caquetá, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Administrativa **No. 184** de fecha 22 de mayo de **2026** la Administración Municipal ordenó la Apertura del proceso de Selección licitación pública mediante dinámica subasta inversa presencial **No. SIP-004-2026**, correspondiente a**: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE CONSUMOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE NNA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ"** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

2. Que durante el término estipulado en el cronograma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad SI recibió solicitudes para limitación a MIPYMES.

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Y/O REGISTRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA R.L.	DOCUMENTOS CONTADOR	CUMPLE / NO CUMPLE

				MERCANTIL			
FISION S.A.S.	19/05/2026		X	SI 18/05/2026	SI	**SI**	**CUMPLE**
JOSE DAVID BARRERA PERDOMO	19/05/2026		X	SI 12/05/2026	SI	**SI**	**CUMPLE**

3. Una vez analizadas las solicitudes de limitación radicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constató la recepción de dos (2) solicitudes orientadas a limitar el proceso a MIPYMES de orden Departamental, así como dos (2) solicitudes para su limitación a MiPymes de orden municipal.

   Verificados los documentos allegados, se evidencia que dichas solicitudes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente, en la medida en que los objetos sociales de las empresas permiten la ejecución del contrato y se acredita una antigüedad superior a un (1) año de constitución.

   Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021 tiene como finalidad establecer condiciones diferenciales que promuevan la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación pública, permitiendo a las entidades estatales limitar la participación a este tipo de empresas cuando se cumplan las condiciones previstas.

   En ese sentido, si bien la norma hace referencia a MiPymes de orden nacional, también es claro que corresponde a la entidad estatal, en ejercicio de su facultad de estructuración del proceso contractual, definir el alcance territorial de dicha limitación, atendiendo a criterios de necesidad, conveniencia y finalidad del proceso.

   Bajo ese entendido, y en aplicación de los principios de selección objetiva, desarrollo territorial y promoción de la economía local, se considera procedente establecer la limitación del proceso a MiPymes con domicilio

en el municipio de Valparaíso, con el fin de incentivar la participación de empresas locales y fortalecer el tejido empresarial del territorio, sin que ello implique restricción indebida a la pluralidad de oferentes.
En consecuencia, la presente convocatoria se limitará a MiPymes cuyo domicilio corresponda al municipio de Valparaíso

4. Que, durante el traslado de los documentos previos **NO** se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

5. Que mediante informe de evaluación de verificación de requisitos mínimos habilitantes de fecha 03 de junio de 2026, se indicó:

REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y PERSONAL MINIMO	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

6. Que el día 04 de junio de 2026 la administración municipal, realizó la publicación del informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes en la Plataforma SECOP II, corriendo traslado para revisión, observación y subsanación dentro del término de tres (3) días hábiles.

7. Que el día 10 de junio de 2026 vencido el término de traslado del informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes, el oferente allego la subsanación.

8. Que mediante informe de evaluación definitivo de verificación de requisitos mínimos habilitantes de fecha 10 de junio de 2026, se indicó:

REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y PERSONAL MINIMO	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	PROPUESTA ECONOMICA	RESULTADO

CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

9. Que, analizada la Oferta Económica, se verifico que el proponente **FISION S.A.S** identificado con NIT: 901.610.365, represada legalmente por **LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.540.387, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

10. Que, el proponente **FISION S.A.S** identificado con NIT: 901.610.365, represada legalmente por **LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.540.387, obtuvo el siguiente puntaje:

Concepto	**Puntaje máximo**	**Puntaje Obtenido**
Oferta económica	59,75	59.75
Factor de calidad	20	20
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Total	100	99,75

11. Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto1082 de 2015, se debe seleccionar el ofrecimiento más favorable a la entidad, el cual recae en consecuencia, en la propuesta presentada por el citado proponente.

12. Que, en consecuencia, el Alcalde Municipal adjudica el presente proceso al proponente **FISION S.A.S** identificado con NIT: 901.610.365, represada legalmente por **LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.540.387.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE DINÁMICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SIP-004-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE CONSUMOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE NNA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ."** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de contratación, al oferente, **FISION S.A.S** identificado con NIT: 901.610.365, represada legalmente por **LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.540.387.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co, para el conocimiento y control de la ciudadanía en general y notifíquese a la empresa **FISION S.A.S** identificado con NIT: 901.610.365, represada legalmente por **LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.540.387.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por carácter irrevocable y por mandato expreso de la ley, de conformidad con la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde del Municipio de Valparaíso Caquetá a los once (11) días del mes de junio de 2026.

ARBENZ PÉREZ QUINTERO
Alcalde Municipal